



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 15.620/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

EXTRACTO: S/ LICENCIA SIN GOCE DE HABERES -ART. 45 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY 643- PARA OCUPAR CARGO MAYOR JERARQUÍA.

T.I.: SÁNCHEZ, BERNARDO ENRIQUE

DICTAMEN N°

36 / 08

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 8, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima procedente:

1º) El tercer párrafo del considerando debería readecuarse, sugiriéndose la siguiente redacción: "*Que dicha solicitud encuadra en las previsiones del tercer párrafo del artículo 45 de la Ley N°643*".

2º) Asimismo, en el artículo 1º, se aconseja modificar su última parte, para lo que se sugiere la incorporación de la siguiente frase: "*...de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la Ley N°643*".

Cumplidas las observaciones formuladas, sin perjuicio de efectuarse las correcciones pertinentes en materia ortográfica y gramatical, el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
d.m.m.



23 ENE 2008
DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA